

DICTAMEN No. 013/24

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE TERRACERÍAS DE ZONAS EXPANSIVAS EN VIALIDADES DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUAS SUR Y DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, AMBOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria**, celebrada el día **12 de abril de 2024**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4, 22, fracción III, 35, fracción III, 57 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua¹; 84, y 85 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua², así como Nombramiento a favor del C.P. José Antonio de Haro López como Presidente Suplente de fecha 12 de julio del presente año, el cual fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley antes mencionada, analizaron la procedencia de utilizar el procedimiento de **Adjudicación Directa**, sometido a la consideración de este Comité por el Ing. **Alejandro Jaschack Jáquez**, **Coordinador de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**³, para llevar a cabo el contrato de la obra arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante **Oficio No. PRODECH/CG/072/2024** de fecha 1 de abril de 2024 y recibido en este Comité el 10 de abril de 2024, con número de procedimiento No. **PRODECH/OP/04/2024**, el Ing. **Alejandro Jaschack Jáquez**, **Coordinador de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que la Secretaría que representa, contrate mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, de la obra consistente en: Reparación de Terracerías de zonas expansivas en vialidades del Parque Industrial Chihuahuas Sur y del Parque Industrial Cuauhtémoc, ambos propiedad del Organismo, en el estado de Chihuahua.

Localidad: Cd. Chihuahua y Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.

Así mismo, señaló que el carácter del procedimiento es **NACIONAL**, y que se debe contar con la especialidad **1601**, contando con un plazo de ejecución de **120 días naturales**, y la forma propuesta de pago será a precios unitarios y se otorgara el 30% anticipo, el Presupuesto Base exhibido es por la cantidad de \$1,663,891.08 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al oficio de aprobación presupuestal No. PRODECH/UA/048/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, por un monto de \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) importe que no incluye el impuesto al valor agregado, oficio emitido por la Unidad

¹ En adelante "Ley"

² En adelante "Reglamento"

³ En adelante "Coordinador de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua"



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

DICTAMEN No. 013/24

Administrativa del Organismo, con un capital contable mínimo requerido del **10%** del monto total del presupuesto base.

Señalando las siguientes proposiciones:

1	2	3
JOSÉ RAMÓN RAMOS BREACH PROPONE UN IMPORTE SIN I.V.A. DE: \$1,722,150.48	GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA S.A. DE C.V. PROPONE UN IMPORTE SIN I.V.A. DE: \$1,848,282.93	HUMBERTO AUDE VENZOR PROPONE UN IMPORTE SIN I.V.A. DE: \$2,059,643.05

Cumpliendo cada una de ellas con los requisitos señalados en el último párrafo del artículo 26 y quinto párrafo del Artículo 57 de la presente **Ley**.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El presente asunto se dictamina conforme a lo dispuesto por los artículos 4, 57 y 59 Fracción I de la **Ley**, en virtud de que el importe que se ejercerá en la ejecución de la obra, no excede de ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de mérito y con fundamento en los artículos 22, fracción III de la **Ley**, artículos 84, 85, 86 y 89 primer párrafo del **Reglamento**, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

- I.- Es procedente la solicitud presentada por **Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**, por conducto del **Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, Coordinador de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular utilice el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de la obra que antecede a favor de la persona moral, **JOSÉ RAMÓN RAMOS BREACH**, por un importe a contratar de **1,722,150.48 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 48/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), contando con un plazo de ejecución de **120 días naturales** toda vez que está capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia moral, técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, requisitos todos que garantizaran el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- I.- Para efectos de lo establecido en el presente Dictamen, deberá estarse a lo previsto en el último párrafo del Artículo 26 de la **Ley**, así como el Artículo 28 del **Reglamento**.
- II.- Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx

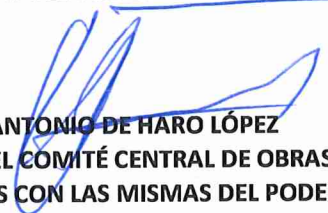
DICTAMEN No. 013/24

disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

- III.- La Convocante turnará en forma Trimestral el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones, que se realicen bajo esta modalidad, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción XI del Artículo 22 de la multicitada Ley.

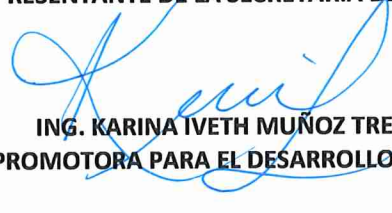
Dado en la Ciudad de Chihuahua, a 12 de abril del año 2024.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**


C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
**PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**


DRA. MAYRA IVETT ACOSTA GRANADOS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO


ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTINEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA


ING. KARINA IVETH MUÑOZ TREVIÑO
REPRESENTANTE DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

JAHL/MPM



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"



**SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx

En la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria**, el día **12 de abril de 2024**, los integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo sometieron a consideración.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública No. 013/24, por medio del **Procedimiento de Adjudicación Directa**, No. PRODECH/OP/04/2024, relativa a la obra Reparación de Terracerías de zonas expansivas en vialidades del Parque Industrial Chihuahuas Sur y del Parque Industrial Cuauhtémoc, ambos propiedad del Organismo, en el estado de Chihuahua., por un importe a contratar de **1,722,150.48 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 48/100 M.N.)**, a favor de la persona moral, denominada **JOSÉ RAMÓN RAMOS BREACH**.
Localidad: Cd. Chihuahua y Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.

Se aprueba por:

Presidente Suplente del Comité Central de
Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas del Poder Ejecutivo
C.P. José Antonio de Haro López

Secretaría General de Gobierno
Dra. Mayra Ivett Acosta Granados

Secretaría de Hacienda
Ing. Saúl Alfonso Franco Martinez

Área requirente
Representante de Promotora para el
Desarrollo Económico de Chihuahua
Ing. Karina Iveth Muñoz Treviño

Acuerdo aprobado por unanimidad de votos
Observaciones _____

VOTO
A FAVOR EN CONTRA

Por la Secretaría de la Función Pública
Represente - Observador

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

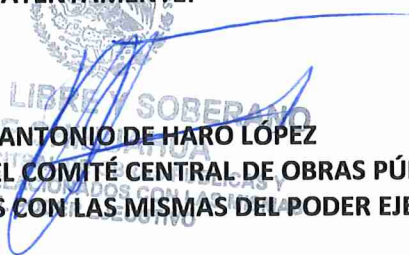
Oficio No. CCOP-144/2024
Chihuahua, Chih., a 12 de abril de 2024

ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ
COORDINADOR DE PROMOTORA PARA
EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 fracción III, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, remito dictamen No. 013/24 aprobado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024, por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, relativo a la contratación de la obra denominada: **" Reparación de Terracerías de zonas expansivas en vialidades del Parque Industrial Chihuahua Sur y del Parque Industrial Cuauhtémoc, ambos propiedad del Organismo, en el Estado de Chihuahua"**.

Sin otro particular por el momento, agradezco sus atenciones

ATENTAMENTE:


C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.

MPM/RJCP